LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 1900

Tratado de Amistad y Extradición. -- Se aprueba el de 18 de Octubre de 1890, celebrado con el Reino de Italia.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Apruébase el Tratado de Amistad y Extradición entre Bolivia y el Reino de Italia, celebrado por SS. H. el Ministro Residente de dicho Reino don David Segre y el Ministro Plenipotenciario de Bolivia, señor don Pedro García, en fecha 18 de Octubre de 1890.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.—La Paz, Noviembre 28 de 1900.

ANIBAL CAPRILES.
JUAN MANUEL BALCAZAR.
GABRIEL VALVERDE C., S. S.
ANGEL DIEZ DE MEDINA, D. S.
MANUEL M. SAAVEDRA, D. S.

Por tanto, lo promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. La Paz, á 12 de Diciembre de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE.